



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

TRD-1141.13.226

RESOLUCIÓN N°. 226

Mayo 10 de 2017

“POR LA CUAL SE LEGALIZAN RECURSOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P) GIRADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, DESTINADOS PARA LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, AÑO LECTIVO 2017”

El Alcalde Municipal De Palmira – Valle del Cauca, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo N° 315 de la constitución Política Colombiana, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación, que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los criterios de i) población atendida ii) población para atender en condiciones de eficiencia iii) equidad. Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 “por medio del cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación.”

Que teniendo en cuenta el numeral 2° del artículo 165 de la ley 1753 del 09 de junio del 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País” elimino la competencia del CONPES de aprobar la distribución de los recursos del sistema general de participaciones (SGP); competencia establecida en el artículo 85 de la ley 715 de 2001.

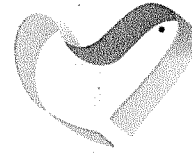
Mediante documento SGP-14-2017 en el numeral 4.1.4 distribución parcial de recursos para gratuidad educativa según los artículos 2.3.1.6.4.2. y 2.31.64.3 del Decreto 1075 de 2015 se asigna por institución educativa en cada Municipio y es comunicado por el MEN a la entidad territorial para su respectiva incorporación presupuestal “sin situación de Fondos” y con base a dicha segregación el MEN realiza los respectivos giros a los Fondos de servicios Educativos, de las Instituciones





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

Educativas estatales en concordancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.3 1.6 4.7 del Decreto 1075 de 2015.

Que el Ministerio de Educación, dando cumplimiento al artículo 6º y 7º del Decreto 4807 de 2011 mediante la resolución No. 2373 del 21 de febrero de 2017, y Resolución No. 3523 del 09 de marzo de 2017, desagregó por Municipios e instituciones educativas, la asignación parcial de recursos y giros de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones, destinados a la financiación de Gratuidad, para la vigencia 2017 por valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.144.357.476) MCTE.**, girándolos directamente a las cuentas de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Palmira.

Que dichos recursos del considerando anterior, el Municipio de Palmira, los incorporó al presupuesto de la presente vigencia según Decreto No. 319 de Diciembre 21 de 2016, como recursos sin situación de fondos, al rubro presupuestal 311111 Centro de costo 1151 proyecto 1600060.

Que los recursos desagregados y girados por el Ministerio de Educación Nacional, se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 750 del 11/04/2017 expedido por la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda, por valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.144.357.476,00) PESOS M/CTE** - conforme a la solicitud de Disponibilidad Presupuestal No 750 del 11/04/2017.

Que en virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111-1151-209-1600060 legalizar la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS MCTE (\$48.978.216,00)** girados por el Ministerio de Educación nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. ANTONIO LIZARAZO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad educativa, representada legalmente por el Rector **JOSE ANGEL NIEVA PAZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con cargo al rubro presupuestal No 311111-1151-209-1600060, legalizar la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$60.499.854,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SAGRADA FAMILIA DE PALMIRA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR**.

ARTÍCULO TERCERO: cargo al rubro presupuestal No. 311111-1151-209-1600060 legalizar la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y** *Tres*





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$56.335.531,00) girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. HUMBERTO RAFFO RIVERA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **JULIO CESAR TILANO LOZANO**

ARTÍCULO CUARTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$56.649.351,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora **NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**.

ARTÍCULO QUINTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$43.912.025,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CARDENAS DEL CENTRO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **GUSTAVO WILLIAN ARBOLEDA ORTIZ**

ARTÍCULO SEXTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111-1151-209-1600060, legalizar la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$35.406.167)** girados por el Ministerio de Educación al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. DEL VALLE**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad representada legalmente por el Rector (E) **JAIME ALBERTO DAZA MARIN**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111-1151-209-1600060 legalizar la suma **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$94.267.252)** girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SAN VICENTE**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad representada legalmente por la Rectora **HNA PATRICIA DURAN CESPEDES**.

ARTÍCULO OCTAVO: Con cargo al rubro presupuestal No. 1151-209-1600060, legalizar la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 43.457.369.00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. HAROLD EDER**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rectora (E) **NORA STELLA MONTILLA GONZALEZ**.

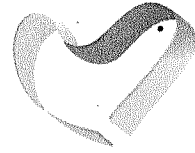
ARTÍCULO NOVENO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111-1151-209-1600060, legalizar la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 25.526.947,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.**





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

PAULO VI; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **HUMBERTO GUTIÉRREZ SOSA**.

ARTÍCULO DÉCIMO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$34.336.947,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO** de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **(E) MARIO ANGEL MELO CORREA**.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 53.260.488,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JORGE ELIECER GAITÁN**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **VÍCTOR RAUL RAMÍREZ SÁNCHEZ**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$39.363.765,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. DOMINGO IRURITA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **ÍTALO REYES GONZÁLEZ**.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$24.927.870,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. TERESA CALDERON DE LASSO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **VÍCTOR RAUL ARANGO STERLING**.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600060 legalizar la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$36.269.738,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MERCEDES ÁBREGO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora **GILMA ERENETH LOZANO DURAN**.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600060 legalizar la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$44.874.304,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA MILAGROSA**; de los recursos del Sistema General de





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rector **JOSÉ JAIRO MORENO ROJAS**.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$47.934.812,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARÍA ANTONIA PENAGOS**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **ANGEL MARÍA MORALES CASTRILLON**.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Con cargo al rubro presupuestal No. 31612-1151-209-1600060 legalizar la suma de **DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$18.239.790,00)**, girados por el Ministerio de Educación, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SANTA BÁRBARA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ**

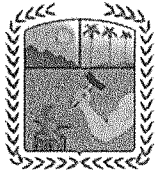
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111-1151-209-1600060 legalizar la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$68.380.893,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CÁRDENAS DE MIRRIÑAO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora **NANCY ROCÍO BERNAL POSSO**.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$43.325.573,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JUAN PABLO II** de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **LEO HUMBERTO BORJA CORRALES**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$28.768.684,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. TABLONES** de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por su Rectora.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$66.378.306,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. DE ROZO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora **MÁBEL CASTILLO DE VÁSQUEZ**.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111-1151-209-1600060, legalizar la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$34.668.670,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SEBASTIÁN DE BELALCÁZAR**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **ALFREDO RODRÍGUEZ ÁVILES**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111-1151-209-1600060 legalizar la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$23.155.885,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. FRANCISCO MIRANDA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **LUIS FERNANDO TAIMAL BRAVO**.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$24.649.292,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JOSÉ ASUNCIÓN SILVA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por el Rector **SALOMÓN MARTÍNEZ PEDRAZA**

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 26.328.939,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora **NEIZA ALEXANDRA ROSALES ABADIA**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$37.263.146,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. SEMILLA DE LA ESPERANZA**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada legalmente por la Rectora **ALBA LUCERO SABOGAL CASTIBLANCO**

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Con cargo al rubro presupuestal No. 311111--1151-209-1600060, legalizar la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$27.197.662,00)** girados por el Ministerio de Educación Nacional, al **FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO**; de los recursos del Sistema General de Participaciones, por concepto de gratuidad, representada Legalmente por el Rector **ALONSO GARCÍA GONZÁLEZ**.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: Autorizar a la Secretaría de Educación Municipal, realizar los trámites respectivos.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Redactó: Luz Dary Ospina Trujillo – Profesional Universitario – Secretaría de Educación

Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde

Aprobó: José Gabriel Girón Orejuela – Subsecretario Administrativo y Financiero – secretaria de Educación

Fernando ríos Hernández – Secretario de Educación



1. Introduction

2. Methodology

3. Results

4. Discussion

5. Conclusion